

## ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 359/2016

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 8 días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

**VISTO:** El Expediente N° 35.664, año 2015, caratulado: “POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ Antecedentes Sumario Administrativo Comisaría Distrito Laprida C.R. S/Investigación fin establecer y/o deslindar responsabilidad cabo AÑIÑIR, Pablo Segundo año 2013 (Expte. N° 594/15 JP)”

**CONSIDERANDO:** Que los presentes actuados se inician como consecuencia de la denuncia efectuada por el Cabo Pablo Segundo AÑIÑIR indicando que el día 09/01/2013 se retiró de su lugar de trabajo – Comisaría Distrito Laprida-, olvidando su chaleco antibalas en la cuadra de dependencia mencionada; a su regreso, constató la ausencia de su chaleco Balístico Serie Nro. 17411 modelo 100, lote 024-05-C, funda color azul original, resistencia balística RB3, talle M, propiedad de la institución policial.

Que mediante Resolución N° 791/15 DRH (B1.SA) se sanciona al Cabo AÑIÑIR, Pablo Segundo con 5 días de arresto, sin perjuicio del servicio, y se ordena se remitan los autos al Tribunal de Cuentas.

Que concluido el sumario viene a intervención de este Tribunal, con lo cual se dicta el Acuerdo N° 194/16 TC obrante a fs. 83) procediéndose a citar al Cabo Pablo Segundo AÑIÑIR, fijándosele un plazo de quince (15) días para producir descargo.

Que a fs. 88) obra la respectiva constancia de notificación del mencionado acuerdo.

Que vencido el término y notificado que fuera, se corre nueva vista al Asesor Legal, quien se expide a fs. 100) mediante Dictamen N° 68/2015, entendiendo que corresponde proceder a la formulación del pertinente cargo, conforme el art. 54° de la Ley V N° 71.

Que corrida vista al Contador Fiscal, se expide a fs. 101/102) mediante Dictamen N° 71/2016 CF, solicitando se formule cargo al Cabo Pablo Segundo AÑIÑIR por la suma total de \$ 2.396,73, de los cuales \$ 1.362 corresponden a capital y \$ 1.034,73 a intereses.-

**Por ello y lo prescripto por los artículos 54° y 74° de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** Formular cargo al Cabo Pablo Segundo AÑIÑIR (DNI N° 25.138.744) por la suma total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.396,73)

**Segundo:** Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (arts. 59° y 61° de la Ley V N° 71) debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.

**Tercero:** Notificar a la causante. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados de este Tribunal.

**Cuarto.** Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON